

RAMA JUDICIAL

TUNJA ADMINISTRATIVO ORAL 003

Traslado Reforma de la Demanda

Fecha: 18/06/2019

Entre: 18/06/2019 y 18/06/2019

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
15001333300320190002300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RIGOBERTO DELGADO PABON	18/06/2019	18/06/2019	03/07/2019	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE QUE TRATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DEJA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE OTORGA A LA PARTE INTER
15001333300320180011300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARTHA LUCIA GUERRERO FORERO	18/06/2019	18/06/2019	03/07/2019	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE QUE TRATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DEJA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE OTORGA A LA PARTE INTER
15001333300320180008900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ROSA GARAVITO DE HEREDIA	18/06/2019	18/06/2019	03/07/2019	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE QUE TRATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DEJA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE OTORGA A LA PARTE INTER
15001333300320180020100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	SEGUNDO AMADEO BARON	18/06/2019	18/06/2019	03/07/2019	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE QUE TRATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DEJA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE OTORGA A LA PARTE INTER
15001333300320190000400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	WILLIAM CARDENAS VARGAS	18/06/2019	18/06/2019	03/07/2019	EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 173 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE QUE TRATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE DEJA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE OTORGA A LA PARTE INTER

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


SECRETARIA